



234117 - ¿Pagar el festejo de mi boda puede contar como haber ofrecido la expiación de alimentar a sesenta pobres?

Pregunta

Tengo que ofrecer una expiación alimentando a sesenta personas pobres, y mi boda está acercándose. El festejo de mi boda, ¿puede tomar el lugar de la expiación, tomando en cuenta que estaré pagando por todos los gastos?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Con respecto a ofrecer una expiación, es permisible invitar al número requerido de personas pobres y prepararles la comida suficiente para saciarlos, del tipo de comida que el que está ofreciendo la expiación normalmente come.

Ibn Abi Shaibah registró en Al-Musánnaf (7/533) de Anas (que Dios esté complacido con él) que él cayó enfermo antes de morir, y no podía ayunar, entonces solía acoger a treinta personas pobres y las reunía alimentándolas con pan y carne.

El shéij Muhámmmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo: "Si haces la comida y ellos comen, entonces los has alimentado como correspondía...". Luego el shéij dijo: "Así cuando el Legislador no definió la cantidad o tiempo de la comida a ser dada a los pobres, entonces cualquier alimento razonable dado a las personas es aceptable, tanto si se ofrece como almuerzo o cena". Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti' (15/160-162).

Pero con respecto a invitar a tus amigos y parientes a una fiesta de boda con la intención de que cuente como expiación, esto no es aceptable porque al hacer eso estás ahorrando tu riqueza y siendo tacaño con ella.

La expiación de alimentar a sesenta personas pobres es un acto que apunta a disciplinar y



reprender al musulmán por una falta cometida, entonces hacerlo como parte de una fiesta de bodas no es apropiado para ese objetivo y no cumple el propósito de ofrecer una expiación, a menos que invites a sesenta personas pobres además de los invitados de la boda y hagas el gasto que corresponde, y te ocupes de hacer la comida especial y específicamente para eso, y entonces invites a las personas pudientes y a las pobres para la fiesta de la boda, con la intención de ofrecer la expiación.

Le transmitimos esta pregunta a nuestro shéij, 'Abd ar-Rahmán al-Barrak (que Dios lo preserve) y él dijo: "No tiene derecho a hacer eso, a menos que pague los costos extras y haga un esfuerzo extra para ellos, y agregue la comida necesaria para los pobres con el propósito de ofrecer la expiación". Fin de la cita.

Consulta la respuesta a la pregunta No. [153980](#).

Y Allah sabe más.